

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORESES

Anuncio

Admisión/exclusión y Tribunal en estabilización plaza Técnico Guardería. Jornada parcial.

Se pone en conocimiento que, en fecha 2 de diciembre de 2024, se ha dictado Decreto de Alcaldía por el que se resuelve:

“RESOLUCIÓN

Primero.- Admitir y excluir provisionalmente a los siguientes interesados:

Admitidos.

NOMBRE	NIF
GAVILÁN MARTÍN, MERCEDES	***7365**
VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, MARÍA	***1689**

Admitidos con documentación pendiente de subsanar a los efectos de valoración de fase de concurso.

NOMBRE	NIF	SUBSANAR
FERNÁNDEZ FEO, ALICIA	***4248**	- Presentar Anexo III conforme a los méritos alegados a final de plazo de presentación, indicando su relación con las funciones a desempeñar en el puesto al que se postula y el Plan de Formación u homologación si en la documentación no se acredita.
FUENTES MARCOS, MARTA	***2572**	- Presentar vida laboral. - Presentar Anexo II o certificado equivalente que recoja el contenido de las Bases, respecto de los méritos profesionales alegados.
PÉREZ NEBRED, TAMARA	***9442**	- Presentar Anexo III conforme a los méritos alegados a final de plazo de presentación, indicando su relación con las funciones a desempeñar en el puesto al que se postula y el Plan de Formación u homologación si en la documentación no se acredita.
VAQUERO PÉREZ, MARÍA EUGENIA	***2617**	- Presentar Anexo II o certificado equivalente conforme a las Bases en cuanto a los datos presentados en el Anexo II y III. - Méritos académicos: Presentar Anexo III conforme a los méritos alegados a final de plazo de presentación, indicando su relación con las funciones a desempeñar en el puesto al que se postula y el Plan de Formación u homologación si en la documentación no se acredita.

R-202403516



NOMBRE	NIF	SUBSANAR
CALZÓN HERNÁNDEZ, M.ª LAURA	***7544**	- Méritos académicos: Presentar Anexo III conforme a los méritos alegados a final de plazo de presentación, indicando su relación con las funciones a desempeñar en el puesto al que se postula y el Plan de Formación u homologación si en la documentación no se acredita.
CARBAJO COBOS, LYDIA	***5462**	- Méritos profesionales: Presentar Anexo II o certificado equivalente conforme a las Bases en cuanto a los datos presentados en el Anexo II y III. - Méritos académicos: Presentar Anexo III conforme a los méritos alegados a final de plazo de presentación, indicando su relación con las funciones a desempeñar en el puesto al que se postula y el Plan de Formación u homologación si en la documentación no se acredita.
DIONISIO ARIZA, SHEILA	***7968**	- Méritos profesionales: Presentar Anexo II o certificado equivalente conforme a las Bases en cuanto a los datos presentados en el Anexo II y III. (Empresa privada). - Méritos académicos: Presentar Anexo III conforme a los méritos alegados a final de plazo de presentación, indicando su relación con las funciones a desempeñar en el puesto al que se postula y el Plan de Formación u homologación si en la documentación no se acredita.
FERRERO GARCÍA, SANDRA ANA	***2780**	- Presentar la vida laboral. - Méritos profesionales: Presentar Anexo II o certificado equivalente conforme a las Bases en cuanto a los datos presentados en el Anexo II y III.
PELAEZ LORENZO, ALBA	***4096**	- Méritos profesionales: Presentar Anexo II o certificado equivalente conforme a las Bases en cuanto a los datos presentados en el Anexo II y III. - Méritos académicos: Presentar Anexo III conforme a los méritos alegados a final de plazo de presentación, indicando su relación con las funciones a desempeñar en el puesto al que se postula y el Plan de Formación u homologación si en la documentación no se acredita.

Excluidos provisionalmente.

NOMBRE	NIF	SUBSANAR
ORIVE CONDE, ANA	***4701**	- Presentar acreditación título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente. No valiendo títulos en primaria ni animación socio cultural. En caso de no haber sido expedido, presentar pago de la tasa y certificado del centro donde se ha cursado sobre dicha situación. A efectos de valoración en concurso: - Presentar vida laboral. - Presentar Anexo III conforme a los méritos alegados a final de plazo de presentación, indicando su relación con las funciones a desempeñar en el puesto al que se postula y el Plan de Formación u homologación si en la documentación no se acredita. - Presentar Anexo II o certificado equivalente que recoja el contenido de las Bases, respecto de los méritos profesionales alegados.

R-202403516



Publicar la lista de admitidos y excluidos en el tablón físico y electrónico, portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia; iniciándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones y subsanaciones correspondientes desde el día siguiente a su publicación en dicho Boletín Oficial.

Segundo.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal de Selección:

Presidenta: Dña. Alejandra Hernández San Raimundo (Administrativa del Ayuntamiento de Coreses. Funcionaria de carrera C1).

Secretario: Enrique Benítez Alonso (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Coreses. Funcionario de carrera A1- Habilitado nacional).

Vocales titulares:

Primero.- D. Álvaro Prieto López. (Grupo A/A2 - Diputación Provincial de Zamora).

Segundo.- Dña. Esperanza Hernández Merchán. (Grupo C/C1 - Diputación Provincial de Zamora).

Tercero.- Dña. Josefa Rodríguez Rodríguez. (Grupo C/C1 - Diputación Provincial de Zamora).

Suplentes:

Primero.- Dña. Cristina Fidalgo Devesa. (Grupo C/C1 - Diputación Provincial de Zamora).

Segundo.- Dña. Rosa Campano de la Calle. (Grupo C/C1 - Diputación Provincial de Zamora).

Tercero.- Dña. María de los Ángeles Nieto San Teodoro. (Grupo C/C1 - Diputación Provincial de Zamora).

Publicar dicho nombramiento en el tablón físico y electrónico, portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia; iniciándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones que por causa de recusación se entiendan oportunas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Coreses, 2 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403516

